



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

REGISTRADO Nº

1675

BUENOS AIRES, **20 FEB 2015**

VISTO el expediente N° 1-47-18592/11-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A., solicita la cancelación del Certificado N° PM 20-10, correspondiente al producto médico ACRYOSOF RESTOR MN60D3.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la ley N° 16.463

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto 1886/14.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1675

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Cancelese el Certificado Nº PM 20-10, correspondiente al producto médico ACRYSOF RESTOR MN60D3, propiedad de la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información para su conocimiento y demas efectos; por Mesa de Entradas de la Dirección de Productos Medicos, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

DISPOSICION Nº

1675

Expediente Nº 1-47-18592/11-2

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.